



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 37

28 AGO. 2001

Por la cual se adopta la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1992, y

CONSIDERANDO :

Que es función del Consejo Académico diseñar y proponer la Política Académica que adelante la Universidad dentro del Sistema de Universidades Estatales.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como Institución de Educación Superior de carácter público tiene como compromiso fundamental contribuir a la construcción de Nación potenciando el acervo de conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Que la UPTC debe actuar de conformidad con las exigencias del mundo actual en los campos de la Ciencia, la Tecnología y el Humanismo.

Que el Consejo Académico debe propender por el mejoramiento de la calidad académica de la Educación Superior haciendo de la Investigación el fundamento de la Docencia y la Extensión Universitarias.

Que es necesario fijar la Política Académica para orientar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión 010 del 17 de julio de 2001, aprobó el documento sobre la Política Académica presentado por la Comisión designada para el efecto, el cual recoge las iniciativas de los diferentes estamentos que participaron en su análisis, discusión y construcción.

En mérito de los anterior, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar LA POLÍTICA ACADÉMICA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia explícita en el documento aprobado por el Consejo Académico en sesión 010 del 17 de julio de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Académico determina que la Política Académica se estructura de acuerdo a los siguientes objetivos:

- a. Hacer de la Investigación el eje de la Docencia y la Extensión o proyección social de la Universidad.
- b. Constituir Áreas Disciplinarias, Interdisciplinarias y Transdisciplinarias que permitan la comunicación-interacción de los distintos saberes y conocimientos.
- c. Replantear, desde lo académico, una nueva relación con el conocimiento, anticipando los efectos que los cambios planteados conllevan en los escenarios pedagógicos.
- d. Fomentar la conformación de Comunidades Disciplinarias y Académicas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- e. Estructurar las Facultades, a mediano plazo, con base en Áreas.
- f. Inventar un mundo simbólico, propio de la cultura Upetecista, que se relacione con un entorno natural y arquitectónico cambiante y lúdico sobre el cual se desarrolle la nueva forma de hacer la academia.

Paragrafo.- La Universidad incorporará una base técnico-científica y virtual, como uno de los instrumentos de apoyo más importantes para alcanzar los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear una Comisión integrada por el Vicerrector Académico, un Decano, la Dirección del IIFA, un Representante Profesoral y un Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, la cual se encargará de coordinar, impulsar y hacer el seguimiento de los procesos de implementación de la Política Académica en términos inmediatos, mediatos y de largo plazo.

Parágrafo.- La Comisión establecerá los mecanismos para que la Universidad viabilice los recursos técnicos, financieros y logísticos necesarios para la implementación de la Política Académica.

HA.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión, con la colaboración de los Decanos y los Representantes Profesorales y Estudiantiles ante el Consejo Académico, coordinará la programación de la ilustración de la Política Académica adoptada, en las Facultades y Escuelas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Decanos y los Directores de Programa socializarán la Política Académica y recogerán las discusiones que la enriquezcan con el fin de implementar las tareas que ella demanda.

ARTÍCULO SEXTO.- La Política Académica que se consigna en la presente Resolución, se constituye en el fundamento principal de los Planes de Desarrollo de los diferentes Programas que ofrece la UPTC y por ende del Plan de Desarrollo de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los 28 AGO. 2001


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Académico


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
Secretaria Consejo Académico

JAG.